MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos", el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, en desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 0001 del 2 de enero de 2023 y el Decreto número 0513 del 10 de abril de 2023, expide el siguiente acto administrativo de justificación de contratación directa, de conformidad con el estudio previo No. EP-2023-0739, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Desde el Viceministerio de Preescolar Básica y Media se plantean cinco líneas de intervención necesarias para dar cumplimiento, al desarrollo e implementación oportuna y pertinente de los proyectos de infraestructura en el país que dan respuesta a diferentes necesidades que han sido expresadas por las comunidades y sus lideres en espacios de diálogo con el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República, la Ministra, Viceministros y directivos del Ministerio de Educación, en donde se ha concertado desde el MEN el aporte y acompañamiento en temas de infraestructura que son necesarios para que en coordinación con la gestión de las secretarias de educación certificadas del país se garantice y mejore las condiciones para la adecuada prestación del servicio educativo.

Estas líneas de intervención son: *1. Atender sedes educativas rurales con obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN llevada a cabo en el año 2021 y que aún no han sido atendidas. 2. Obras de mejoramiento en sedes afectadas por emergencia; 3. Estudios y diseños de proyectos de infraestructura educativa y 4. Ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura educativa.*

Tabla No. 2. Líneas de intervención

Líneas de intervención
1) Obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN
2) Obras de mejoramiento en sedes afectadas emergencia
3) Estudios y diseños de proyectos de infraestructura educativa
4) Proyectos estratégicos de infraestructura educativa

Fuente: Subdirección de Acceso, Grupo de Infraestructura año 2023

Línea 1. Obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN

Teniendo en cuenta que el anterior Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 "*Pacto por Colombia, pacto por la Equidad*", contempló estrategias de política pública enfocadas a mejorar la calidad del servicio de educación, con el fortalecimiento institucional para promover las condiciones de equidad, oportunidad, acceso, permanencia y calidad en la prestación del servicio educativo, la nación proyectó que para el desarrollo del Plan Especial de Educación Rural se tendrían en cuenta, entre otros criterios: "…*La reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural*…".

En cumplimiento de lo anterior y debido a la ausencia de una infraestructura física que cumpliera con los parámetros establecidos en la normatividad nacional, sectorial y territorial aplicable, el Ministerio de Educación

Nacional estructuró la convocatoria de mejoramientos rurales 2021, para lo cual expidió la Resolución 07130 del 27 de abril de 2021 "*Por la cual se convoca a las Entidades Territoriales Certificadas y municipios, para que postulen sus residencias escolares, sedes de instituciones educativas rurales y sedes de instituciones educativas urbanas en municipios de alta demanda rural, con el fin de obtener la financiación o cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar oficial*", enfocándose en 4 líneas de trabajo, mejoramiento general – zona rural, mejoramiento general – zonas urbanas en municipios de alta demanda rural, mejoramiento comedores y mejoramiento residencias escolares; convocatoria que cerró el 21 de junio de 2021.

Es así como se establecieron los términos, condiciones y criterios para la habilitación de predios, orden de elegibilidad para la priorización de recursos, conformación y administración del banco de proyectos, con el fin de establecer los que podrían ser financiados o cofinanciados con recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982.

Como resultado de esta convocatoria se recibieron 14.795 postulaciones de sedes educativas en 988 municipios de los 32 departamentos. De acuerdo con el cronograma establecido en la misma, una vez finalizados los plazos para la postulación de sedes educativas por parte de los municipios, distritos y departamentos y surtidas las etapas de verificación de requisitos documentales establecidas en la *¨Guía de la Convocatoria 2021¨*, se estableció la habilitación de 8.359 sedes educativas participantes, de las cuales, según la disponibilidad de recursos en el año 2021 fueron priorizados 1.864 proyectos de todos los departamentos del país, con recursos para su intervención, la cual se lleva a cabo actualmente a través del FFIE.

Teniendo en cuenta lo anterior y que de los 8.359 sedes habilitadas, se tienen *6.495* sedes, aún requieren de la intervención correspondiente para dar solución a su problemática y que conforman el banco de sedes de la convocatoria 2021, se cuentan con recursos de la presente vigencia para seguir atendiendo sedes habilitadas y no sólo mejorar la calidad del servicio educativo, sino también para generar un impacto positivo, pertinente y eficiente, que cierre las brechas de cobertura y permanencia en las poblaciones más vulnerables.

Es así como con recursos disponibles de la vigencia 2023 por valor de **$121.110.000.000** se propone continuar atendiendo 394 sedes habilitadas del banco de la convocatoria de mejoramiento 2021.

Línea 2. Obras de mejoramiento en sedes afectadas por emergencia

Con ocasión de las fuertes lluvias que azotan el país desde el mes de octubre del año 2022, el gobierno nacional declara: "*Una Situación de Desastre de Carácter Nacional*¨ a través de la expedición del Decreto No. 2113 del 1 de noviembre de 2022.

El Ministerio de Educación Nacional, como ente rector del sector educativo, el 30 de noviembre de 2022, realizó la identificación de las sedes educativas afectadas por la temporada de lluvias 2022 a través de una encuesta realizada a las 97 entidades territoriales certificadas, como administradoras de las sedes educativas de su jurisdicción en el marco de la Ley 715 de 2001, la cual indicó con la información recibida entre los meses de noviembre y diciembre de 2022 la afectación de 150 sedes educativas, para la atención de estas sedes por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD quien aportó recursos para que a través de convenio con el MEN se realizará la atención prioritaria de esas 150 sedes.

No obstante, en el primer trimestre de 2023 las lluvias continuaron en el país, lo que generó el reporte por parte de las entidades territoriales de un total de 5.339 sedes afectadas incluidas las reportadas en noviembre y diciembre 2022, de las cuales se extraen las sedes que reportaron afectación en infraestructura educativa específicamente y se procede a hacer el cruce de cuáles de ellas están focalizadas para ser atendidas por las iniciativas del MEN (Convocatoria de mejoramiento, obra nueva entre otras) o con recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (150 sedes), lo que nos da como resultado que faltan por atender 3.790 sedes educativas. En el estudio previo se identifican de acuerdo con su ubicación geográfica.

Ahora bien, es preciso recordar que en el marco de la Ley 715 de 2001 son las entidades territoriales certificadas en educación las administradoras del servicio educativo de su jurisdicción, incluyendo dentro de esto hacerse cargo de la infraestructura; sin embargo, y dado que los recursos con los que cuentan estas entidades se quedan cortos; son insuficientes ante las grandes deficiencias que se presentan, el Ministerio de Educación Nacional –

MEN cuenta en la vigencia 2023 con recursos por valor de **$29.800.132.757** que dispone para aportar a las soluciones en materia de infraestructura de sedes educativas afectadas por esta emergencia.

Así las cosas, del listado de 3.790 sedes afectadas por emergencia que se encuentran sin atender se realiza un nuevo análisis para determinar un orden de focalización que permita establecer de forma preliminar sedes prioritarias de ese banco de sede afectadas aplicando criterios adicionales como los siguientes:

- Que la necesidad de atención de la sede educativa haya sido reportada a través de alertas tempranas por la Defensoría del Pueblo
- Se haya ordenado la atención de la sede educativa a través de alguna sentencia u orden de la Corte
- Se encuentra ubicada en la región de la Mojana, considerada una de la zona del país que con mayor nivel de riesgo de inundación ocasionado por los ríos Cauca, San Jorge y Nechí
- Se encuentran ubicada en zonas de frontera que han recibido la llegada de niños venezolanos.
- Se encuentra ubicada en la zona del litoral pacífico el cual comprende casi la totalidad del departamento del Chocó, y las zonas costeras de los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, región afectada todos los años por estar en la zona costera del océano pacifico,
- Se encuentra en municipios focalizados para la implementación de Programa de Enfoque Territorial - PDET entre otros.

Por cada criterio que cumpla se da un puntaje, entre más criterios cumpla una sede mayor es su prioridad de atención, la cual se verá reflejada en el orden de elegibilidad que se encuentra establecido en el anexo ¨Sedes Focalizadas¨ / Emergencia.

Se pretende, desde el MEN, garantizar la prestación del servicio educativo de forma presencial por lo que las intervenciones que se plantean realizar son principalmente en los ambientes escolares de aulas y servicios sanitarios. Con el fin de poder llegar de forma rápida con la atención se viene trabajando entre el MEN y Findeter en el marco del contrato CO1.PCCNTR. 4917031 DE 2023 en el análisis de aulas en sistemas alternativos prefabricados con unos costos promedio de **$ 158.721.911 para un aula de 61 M2** que sería aulas para soluciones definitivas con materiales duraderos con una vida útil cercana a los 50 años de acuerdo con las fichas técnicas entregadas por los proveedores. Con estos costos estimados se tiene entonces que con los recursos dispuestos por el MEN se pueden llegar a atender un estimado de **188** aulas.

Ahora bien, como en la información allegada por las ETC no es claro el número de aulas afectadas, teniendo en cuenta la encuesta diligenciada por parte de las entidades territoriales que debe ser validada, se requiere adelantar por parte de Findeter, en el marco del contrato, unas visitas de diagnóstico para determinar esta afectación. Esta actividad es indispensable que se realice por cada sede que se proyecte intervenir, ya que definirá si es viable su intervención. La focalización y aspectos técnicos se evidencian en los documentos previos de la contratación.

Línea 3. Estudios y diseños de infraestructura educativa

El Ministerio de Educación Nacional tiene como base inicial 249 iniciativas con necesidades de intervención y que carecen de diseños. Dichas necesidades provienen de solicitudes realizadas al MEN por las de Entidades Territoriales Certificadas – ETC, allegadas por derechos de petición, tutelas, entre otros; que contienen un primer foco de análisis y que deberán ser validadas con la información remitida por el territorio y complementada con visitas de viabilidad con el fin de determinar cuáles pueden ser objeto de atención por esta línea. No obstante, de esta iniciativa se proyecta que se podrán atender con diseño un estimado de **89** sedes educativas de acuerdo con la estimación que se encuentra en los documentos previos.

Línea 4. Ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura educativa

Esta línea de intervención busca solucionar problemáticas particulares de proyectos que han sido priorizados para su atención por la entidades territoriales, no obstante no ha podido llevarse a cabo su ejecución por diferentes circunstancias como, falta de recursos de contrapartida, incumplimiento de contratistas, entre otras dificultades y cuya ejecución es fundamental para la entidad territorial que lo lidera ya que le ayudará a solucionar la prestación del servicio educativo de una comunidad que tiene esta problemática.

Algunos de estas sedes educativas fueron postuladas por las entidades territoriales en las convocatorias realizadas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN en el año 2015, cuyo objeto principal era la implementación de la jornada única, no obstante, han presentado situaciones particulares que no han permitido que se ejecuten. Lo anterior ha generado una problemática de hacinamiento y malas condiciones de las infraestructuras que cada día se deterioran más, por lo que para el MEN la ejecución de estos proyectos resulta estratégica para el mejoramiento en la prestación del servicio educativo de la región del país donde se ubican.

Dentro de estos proyectos para la fecha del presente proceso se encuentran en estas condiciones tres regiones del país, que corresponden a sedes educativas que fueron postuladas por las entidades territoriales en las convocatorias realizadas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN en el año 2015 cuyo objeto era ¨*La implementación de la jornada única*¨, no obstante, han presentado situaciones particulares que no han permitido que se ejecuten. Este es el caso de las entidades territoriales certificadas de Ibagué, Chocó y Soacha, y a la fecha se cuentan con recursos en el MEN de la vigencia 2023 por valor de **$48.066.299.431** para apoyar su ejecución. Las razones y justificaciones para atender las sedes identificadas en estas entidades territoriales se pueden detallar en los documentos y estudios previos.

OTROS PROYECTOS ESPECIALES:

Ahora bien, durante el año 2023 el gobierno nacional ha sostenido espacios de diálogo con algunos territorios que se han manifestado en las calles para reclamar el derecho a la educación y de forma especial requieren la atención en infraestructura educativa. De dichos espacios se han establecido compromisos a cargo del Ministerio de Educación para la atención y acompañamiento a las secretarias de educación certificadas que se quedan cortas en recursos a la hora de priorizar intervenciones en infraestructura.

La priorización de estos proyectos responde al pliego de peticiones presentado por las comunidades marchantes y en las que existe la necesidad de atención de infraestructura educativa, necesidad validada por la respectiva secretaria de Educación Certificada.

En los documentos previos se relaciona el listado general de los 14 compromisos por un valor de $**50.279.684.999** que sumados a los 3 anteriores de Ibagué, Soacha y Chocó **$48.066.299.431** conforman en total 17 intervenciones que el Ministerio ha denominado ¨Proyectos Estratégicos¨ y que en total suman **$98.345.984.431.**

Nota Necesidad de dotación: Debido a que el acuerdo marco de precios de Colombia Compra Eficiente para la adquisición de mobiliario escolar se encuentra vigente hasta el 10 de noviembre de 2023 y que no se tiene certeza de que este sea prorrogado, en el evento en que en la vigencia del presente contrato el Ministerio de Educación Nacional- MEN requiera de la dotación de mobiliario escolar y el acuerdo marco de precios no se encuentre vigente, el MEN podrá disponer de recursos para dicha adquisición, previo análisis de pertinencia y documento modificatorio.

Los anterior necesidad y análisis fueron sustentados por el área técnica en los documentos y estudios previos.

Frente a las razones objetivas para la contratación interadministrativa con FINDETER estas se desarrollan en los documentos previos donde se realiza el análisis respectivo, documentos que se publicarán con el presente acto administrativo.

2. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo anterior y atendiendo lo establecido en el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 19 de 2012, se adelantará una contratación directa a través de la suscripción de un contrato interadministrativo con la Financiera de Desarrollo Territorial - Findeter para solventar la necesidad planteada, entidad de naturaleza pública que de acuerdo a los análisis y documentos previos cuenta con capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para llevar a cabo la ejecución del objeto de la presente contratación con eficiencia y oportunidad y es la propuesta más favorable económicamente para el Ministerio de Educación Nación.

Modalidad de Contratación: Directa- Contrato Interadministrativo.

LEY 1150 DE 2007:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(…)

c) Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.

DECRETO 1082 DE 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional.

4. VALOR DEL CONTRATO

Los recursos de esta contratación incluye los recursos a administrar y el valor de la remuneración del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución del programa definido por el MEN, así como el valor de los proyectos a ejecutar, lo cual asciende a un valor estimado **de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($294.145.282.376), incluido IVA, distribuido de la siguiente manera:**

Presupuesto ¨estimado ¨para la contratación de los servicios de ¨Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y de establecimientos educativos que sean priorizados por el MEN¨	
Descripción	**Valor**
1) Obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN	$121.110.000.000
2)Obras de mejoramiento en sedes afectadas por Emergencia	$29.800.132.757
3)Diseños de proyectos de infraestructura educativa	$29.143.085.188

4)Proyectos estratégicos de infraestructura educativa	$98.345.984.431
Subtotal recursos para la ejecución de las obras	**$278.399.202.376**
a) Viabilidades (asistencia técnica)	$1.125.549.600
b) Asistencia Técnica y administración de recursos	$14.620.530.400
Subtotal recursos de asistencia técnica y administración de recursos (5.66%)	**$15.746.080.000**
Total, recursos para ejecución y asistencia Técnica	**$294.145.282.376**

Nota1: El porcentaje de la asistencia técnica con 3 decimales corresponde a 5.656%, que al reducirlo a 2 decimales como fue presentada la propuesta por aproximación da el 5.66%

Nota2: La estimación del presupuesto asignado a cada una de las líneas de intervención se encuentra desagregado en los anexos denominados ¨Líneas de inversión¨ y ¨Sedes focalizadas que hacen parte del documento Análisis del sector, donde se describe la metodología utilizada para cada línea.

Un total estimado de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($278.399.202.376) incluido IVA,** para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por el Ministerio.

Un valor estimado de **QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($15.746.080.000) incluido IVA, correspondientes al CINCO COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (5,66%)** del valor disponible para la ejecución de proyectos, correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter.

El porcentaje de asistencia Técnica y administración de recursos para llevar a cabo la ejecución del contrato es del 5.66% sobre el valor disponible para la ejecución de proyectos y que incluye: el equipo de profesionales para desarrollar las gestiones precontractuales, de seguimiento y ejecución de la contratación derivada, el equipo interdisciplinario a nivel central y regional requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo, también se incluye las visitas que sean requeridas para la prestación del servicio, sumado a lo anterior, incluye los costos indirectos tales como instalaciones físicas, equipos de cómputo y sistemas, y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad. De la misma manera, incluye los costos de comisión fiduciaria derivados del Patrimonio Autónomo encargado de la Administración del Recurso.

El impuesto al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y los demás costos y gastos financieros no especificados en la propuesta presentada por Findeter no se encuentran incluidos en el porcentaje del valor de servicios de asistencia técnica y administración de recursos. Una vez suscrito el presente contrato Findeter radicará en la Subdirección financiera del MEN el formato ¨ *Solicitud de exención del gravamen a los movimientos financieros para cuentas reportadas*¨ para que desde allí se tramite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la exoneración para estos recursos de estos gravámenes.

Nota 1 En el evento en que se presenten saldos una vez atendidos los proyectos priorizados, los recursos disponibles podrán ser invertidos en alguna de las líneas detalladas en el presupuesto, previa autorización del Ministerio de Educación Nacional y aprobación del Comité Fiduciario. Si una vez atendidos los proyectos priorizados en todas las líneas quedan saldo de recursos, estos deben ser reintegrados al Tesoro Nacional.

Nota 2 En el evento en que alguna de las sedes focalizadas en alguna de las líneas no sea viable de atender por alguna circunstancia, está pueden ser reemplazada de acuerdo con el orden de elegibilidad (cuando esto aplique) o por otra sede que sea focalizada por el MEN siempre y cuando cuente con la debida justificación la cual será presentada a consideración y aprobación de los comités técnicos y fiduciarios. Así mismo en el caso de que resulten saldos en cualquiera de las líneas podrán ser incluidas nuevas sedes educativas para lo cual se llevará también a aprobación de los comités técnico y Fiduciario.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes se encuentran contempladas en el numeral 20 del estudio previo.

6. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II o en el expediente contractual respectivo.

El presente acto se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

OSCAR SANCHEZ JARAMILLO
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
Ministerio de Educación Nacional

Elaboró:
Luis Eduardo Bernal
Subdirección contratación

Revisó:
Fabio Alberto Gómez Santos
Subdirección contratación

Cesar Orlando Tapias García
Subdirector -Subdirección contratación

Milton Javier Bolaños
Asesor Viceministro de EPBM